



Majes

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 129-2013-MDM

Majes, 12 de septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 137-2013-SGGSYE/MDM, de fecha 31 de Julio del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, el Dictamen Nro. 108-2013/SGAJ/MDM, de fecha 23 de agosto del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal el apoyo en calidad de donación a favor de la Asociación Villa San Isidro.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Gerencia de Gestión Social y Económica manifiesta que la Asociación Villa San Isidro, es una organización de carácter social sin fines de lucro dedicada a velar por los intereses de la comunidad del asentamiento de la E-2 de nuestro Distrito razón por la que solicitan apoyo con la donación de 200 bolsas de cemento, material que servirá para el techamiento del local comunal de este asentamiento dicho local será destinado a la múltiples y diversas actividades que deben de llevar a cabo los pobladores, ascendente a S/. 4,200.00.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, estando conforme con la Comisión Ordinaria de Regidor para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



Majes

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor de la Asociación Villa San Isidro, con la adquisición de 200 bolsas de cemento, por el monto ascendente S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuya finalidad es el techamiento del local comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

[Signature]
Abog. Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres